

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora no cumplió con la carga procesal dentro del término concedido para tal fin. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 09 de junio de 2023.

La Secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO-MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO MUNDO MUJER S.A. NIT. 900768933-8
DEMANDADO: KEVIN RIVAS DIAZ CC. 1144098455
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00085-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1531
Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y considerando que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha abril 19 del 2023, resulta pertinente dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo instaurado por el **BANCO MUNDO MUJER S.A.** contra **KEVIN RIVAS DIAZ**, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares.

TERCERO: No se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente acción, por cuanto el presente trámite se presentó de manera virtual.

CUARTO: ORDENAR el archivo definitivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

QUINTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 13 DE JUNIO DEL 2023

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cdc3da4b344b2a355182268f5cb74a5d2e4f5775c490c9cc3956213534a2c03**

Documento generado en 08/06/2023 02:30:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>